



Proyecto Estratégico:

Fomento de la Participación Ciudadana para la Elección extraordinaria de Ayuntamiento en el Municipio de Tixtla de Guerrero, Gro.

Presentación.

De acuerdo al calendario ampliado para el proceso electoral extraordinario del municipio de Tixtla de Guerrero, se le instruyó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, elaborar un proyecto estratégico de fomento de la participación ciudadana de la elección extraordinaria en el municipio de Tixtla de Guerrero, este proyecto estratégico servirá para coordinar las actividades operativas de campo entre el Instituto Electoral y el Consejo Distrital Electoral 24.

El proyecto de referencia, integra la posibilidad de incrementar la participación ciudadana, es decir que los ciudadanos estén informados de la organización de la elección y estén conscientes de la importancia de llevar a cabo las elecciones, en donde a los ciudadanos se les garantice su derecho de votar y ser votados para la integración del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero del cual forman parte.

Por otra parte, atiende a los fines establecidos para el Instituto Electoral, a saber, fomentar la promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática, además se recogen las recomendaciones de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de generar una campaña no solo de acudir a votar si no explicar a los ciudadanos de Tixtla de Guerrero, porqué es importante votar y cómo votar correctamente.

Por último, se garantizará a los ciudadanos de Tixtla de Guerrero, que su voto emitido en la mesa directiva de casilla se contará de forma correcta por los funcionarios de casilla y que los integrantes de casilla no estarán impedidos legalmente para recibir la votación.

Fundamento Jurídico

El artículo 5, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala que votar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, constituye un derecho y una obligación que se ejerce para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos.

El artículo 6 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que son derechos de los ciudadanos guerrerenses, votar en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, así como en los procesos de participación ciudadana.

El artículo 174 de la Ley Electoral vigente, señala como fines del Instituto Electoral; contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática, y fomentar la participación ciudadana.

El artículo 202 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala como atribución de la Junta Estatal, supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Electoral.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece en su artículo 197, que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene como atribución, revisar el diseño del material didáctico y los instructivos electorales, que se utilizarán en el programa de capacitación electoral a los ciudadanos, diseñar un programa de promoción del voto y de difusión de la cultura política y de la educación cívica,

El artículo 206 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, elaborar y proponer los Programas de Educación Cívica y Capacitación Electoral que se desarrollen por los órganos electorales, preparar el material didáctico y los instructivos electorales, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, diseñar y distribuir el material didáctico y los instructivos electorales que difundan la cultura política y la educación cívica.

Objetivos Generales

- Que los ciudadanos de Tixtla identifiquen objetivamente la importancia de organizar las elecciones constitucionales, garantizando los derechos políticos electorales, de votar y ser votados.
- Incrementar la participación ciudadana garantizando el derecho de los ciudadanos de Tixtla, de estar debidamente informados de las actividades del proceso electoral extraordinario.
- Establecer una estrecha comunicación y coordinación con las autoridades municipales y de las localidades para difundir las etapas del proceso electoral extraordinario.
- Mejorar el contenido pedagógico y diseño del material didáctico para que se emitan correctamente los votos el día de la jornada electoral.

Metas

Las metas por alcanzar, en materia de promoción de la participación ciudadana y sensibilización de la ciudadanía por participar en el proceso electoral extraordinario son las siguientes:

- Elaborar contenidos que incidan en la sensibilización, concientización y motivación para promover la participación ciudadana.

- Incrementar la participación ciudadana en relación a la votación recibida en el proceso electoral ordinario del 2012.

Estrategias de trabajo.

El proyecto estratégico se ocupará de acompañar las actividades relacionadas con la preparación de la elección, de tal forma que el día de la jornada electoral se viva como una fiesta cívica, en donde prevalezca el respeto, la tolerancia y la legalidad de los actos, esto a partir de tres estrategias de trabajo:

- a) Motivar a los ciudadanos de Tixtla de Guerrero, para que participen en la elección extraordinaria.
 - a. Informar a los ciudadanos que la organización de las elecciones son el método democrático para elegir a nuestras autoridades y representantes populares, y
- b) Sensibilizar a la población de Tixtla de Guerrero, para que contribuyan en la generación de las condiciones para organizar la elección.

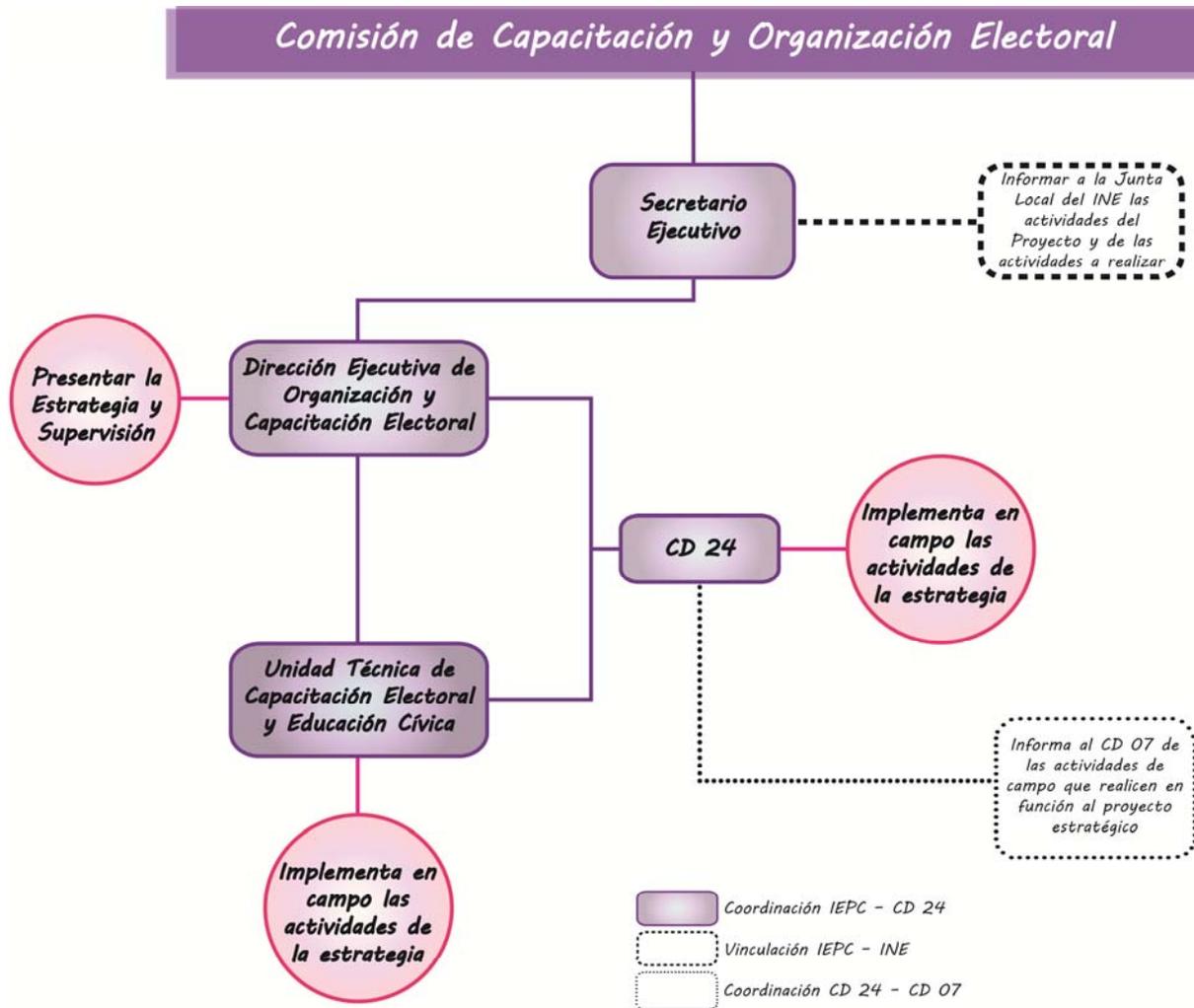
Líneas de acción.

1. *Elaboración de Spot:*

1. Mensajes de concientización, sensibilización y motivación para participar en las elecciones;
 2. Participación de los ciudadanos en el proceso electoral [observadores electorales, funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos ante casilla y generales, candidatos etc.]
- ### 2. **Entrevistas** en medios comunicación para promover cómo votar correctamente.(participantes Presidente y Secretaria Técnica)
- ### 3. **Carrera por la democracia:** categorías A) niños de primaria y B) Jóvenes.
- ### 4. **Caravana** de promoción al voto.
- ### 5. **Elaboración de carteles** para promover la participación ciudadana con la temática [para qué sirven las elecciones y qué órgano de gobierno se elige]
- ### 6. **Perifoneo** para difundir las actividades del proceso electoral extraordinario y promoción del voto.
- ### 7. **Elaboración de instructivos**, material didáctico y contenidos de spot dirigidos a los ciudadanos del municipio de Tixtla de Guerrero.

Diagrama de Coordinación.

El proyecto estratégico se implementará en el marco de la siguiente estructura oficial



Coordinación de las áreas.

El marco de coordinación entre las diferentes instancias participantes en el proyecto estratégico está determinado por las atribuciones que en este renglón las señale la Ley de la materia; a saber:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Consejo General

- Aprueba políticas y programa de capacitación.

Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

- Coadyuva en el diseño de programas de cursos de capacitación.
- Diseña programas de promoción del voto, de difusión de la cultura política electoral y de educación cívica.
- Revisa el diseño del material didáctico y los instructivos electorales;

Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

- Elabora y propone el programa de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen los órganos electorales;
- Coordina y vigila el cumplimiento del programa; y
- Prepara el material didáctico y los instructivos electorales.

Unidad Técnica de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- Elabora el programa y planea la estrategia;
- Diseña los contenidos temáticos, calendario y requisitos logísticos y didácticos de los cursos de capacitación que desarrollará el Consejo Distrital;
- Elabora el material didáctico y de apoyo para implementar el programa;
- Implementa el calendario de actividades;
- Concentra y da seguimiento a la información que remita el Consejo Distrital relacionada con los avances del programa o proyecto estratégico;

- Elabora los formatos que se utilizan en la implementación de los proyecto estratégico;
- Ordena, clasifica y distribuye oportunamente el material didáctico que utilizará el Consejo Distrital.
- Implementa en campo el proyecto estratégico.

Consejos Distritales Electorales.

- Implementa en campo el proyecto estratégico por encargo del Consejo General;
- Prepara los requerimientos necesarios para la implementación de las líneas de acción en el municipio de Tixtla.

Cronograma de actividades

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

-  Preparación de la información
-  Implementación de las acciones
-  Caravana de promoción al voto
-  Carrera por la democracia
-  Jornada electoral